



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA REGIONAL N°010 -2012-GR.CAJ-CR

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, aprueba la nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento del artículo 44°, inciso 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2010-MINCETUR, aprueban el Reglamento para declarar eventos de interés turístico que se desarrollen en el país, debiéndose incorporar procedimientos administrativos en el TUPA para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2008-MINCETUR /DM, se aprueban relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Dictamen N° 022 -2012-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 25 de setiembre del año 2012, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional que aprueba el "Tupa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Cajamarca" proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2012; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** INCLUIR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A., del Gobierno Regional Cajamarca, la relación de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Cajamarca, el mismo que contiene veintisiete (27) procedimientos, y en doce (12) folios, debidamente visados, forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- SEGUNDO:** APROBAR las tasas por derecho de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se consignan en el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- CUARTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL